

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

Fondo de inversión sujeto al Derecho de Luxemburgo ("Fonds commun de placement")
Constituido conforme a la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010
sobre organismos de inversión colectiva ("ley de 2010")

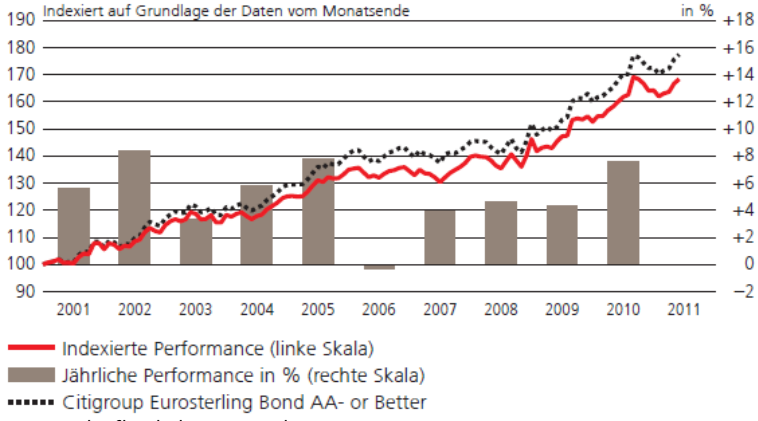
Este folleto simplificado contiene información básica sobre UBS (Lux) Bond Fund – GBP (el "subfondo"), un subfondo de UBS (Lux) Bond Fund (el "fondo"), que ofrece diferentes subfondos al inversor (construcción tipo "paraguas"). Si desea más información antes de invertir, por favor, consulte el folleto de emisión completo de UBS (Lux) Bond Fund. En él encontrará también datos sobre los derechos y obligaciones del inversor. El folleto de emisión completo y los informes anuales y semestrales se podrán obtener gratuitamente en la sociedad gestora, el agente administrativo (véase también "oficinas de contacto") y todos los agentes de distribución. Podrá obtener datos detallados sobre las inversiones del fondo en el último informe anual o semestral.

Objetivo de inversión	El fondo está orientado a la consecución de un elevado rendimiento continuo, considerando una amplia diversificación de las inversiones y la liquidez del patrimonio del fondo. No se puede garantizar que se alcancen los objetivos de inversión.
Política de inversión	En el marco de la política de inversión descrita en el folleto de emisión completo, este subfondo invierte al menos dos tercios de su patrimonio en títulos y derechos de crédito emitidos por organizaciones internacionales o supranacionales, deudores públicos, semipúblicos o privados, que estén denominados en GBP o dotados con una opción sobre el GBP. Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de su patrimonio en títulos y derechos de crédito denominados en una moneda distinta al GBP. El porcentaje de inversiones en moneda extranjera que no esté asegurada contra la moneda de cuenta GBP no podrá superar el 10% del patrimonio. Una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un tercio de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario. Como máximo podrá invertir un 25% de su patrimonio en obligaciones convertibles, permutables y con warrants, así como en "Convertible Debentures". Además, y una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un 10% de su patrimonio en títulos y derechos de participación y warrants, así como en acciones adquiridas mediante el ejercicio de derechos de conversión o suscripción o a través de opciones, otros títulos de participación y bonos de disfrute y warrants que se hayan retenido tras la venta por separado de las obligaciones pertinentes y títulos de participación que se hayan obtenido con estos warrants. Los títulos de participación adquiridos por ejercicio o suscripción se deberán enajenar antes de los 12 meses de su adquisición. En el marco de una administración patrimonial eficiente, el subfondo podrá invertir, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario", en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores subyacentes se permiten en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo). Estas técnicas e instrumentos no se utilizarán como elemento central para la consecución de la política de inversión. Los mercados de opciones, contratos a plazo y swaps son volátiles y tanto la posibilidad de obtener beneficios como el riesgo de sufrir pérdidas son mayores que en las inversiones en valores. Estas técnicas e instrumentos serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversiones del subfondo y no perjudican su calidad. Lo mismo rige para los warrants sobre valores. La moneda de cuenta del subfondo es el GBP.

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

Perfil de riesgo	Las inversiones del subfondo pueden estar sujetas a fuertes fluctuaciones y no se puede garantizar que el valor de una participación del fondo adquirida no caiga por debajo del valor de coste. Los factores que pueden desencadenar estas fluctuaciones o que pueden influir en el alcance de estas fluctuaciones son (la relación no es excluyente): • Variaciones específicas de las empresas • Variaciones de los tipos de interés • Variaciones de los tipos de cambio • Variación de factores coyunturales como empleo, gasto y endeudamiento público, inflación • Variación de las condiciones-marco legales • Variación de la confianza de los inversores en las clases de inversión (p. ej. acciones), mercados, países, ramos y sectores • Variaciones de los precios de las materias primas. Mediante la diversificación de las inversiones la gestora de inversiones pretende reducir parcialmente los efectos negativos de estos riesgos en el valor de los subfondos.
Índice de rotación de la cartera ("Portfolio Turnover")	El índice de rotación de la cartera de este subfondo asciende a -21,85% a 31 de marzo de 2010.
Rendimiento	Performance (Anteilstklasse P-acc; Basis GBP, nach Abzug von Gebühren)¹  Datos de final de mayo de 2011
Observación	Este gráfico muestra el rendimiento pasado en GBP. El rendimiento pasado no es indicativo de cómo va a ser la evolución futura. El valor de una inversión puede subir o bajar y es posible que el inversor no pueda recuperar el importe invertido. El rendimiento futuro depende de la evolución de los mercados de obligaciones así como de la aplicación de la política de inversiones por parte de la gestora de inversión. El rendimiento del gráfico no tiene en cuenta los posibles gastos que se apliquen al suscribir y reembolsar participaciones.
Perfil del inversor típico	El subfondo es adecuado para inversores que desean invertir en una cartera ampliamente diversificada compuesta por títulos y derechos de crédito transferibles emitidos por organizaciones internacionales y supranacionales y por deudores privados, semipúblicos y públicos.
Política de dividendos	Las clases de participación con "dist" como parte de la denominación confieren el derecho a un reparto anual. Las clases de participación con "acc" como parte de la denominación no confieren el derecho a un reparto anual. Los beneficios de estas participaciones serán reinvertidos de

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

	forma corriente.														
Descripción de las clases de participación	No todos los tipos de clases de participación descritos a continuación tienen que ser ofrecidos en todo momento. Las clases de participación que se ofrecen actualmente se indican en la tabla de abajo. El Consejo de Administración podrá acordar en su momento constituir y ofrecer clases de participación de estos tipos. En cada ajuste del folleto, la siguiente descripción así como las tablas del apartado "Gastos a cargo del subfondo" e "Información esencial adicional" serán modificadas correspondientemente en caso necesario. <table> <tr> <td>P</td><td>Las clases de participación con "P" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "P" se diferencia de las clases de participación "H" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td></tr> <tr> <td>N</td><td>Las participaciones de las clases con "N" como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que el Consejo de Administración lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td></tr> <tr> <td>H</td><td>Las clases de participación con "H" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "H" se diferencia de las clases de participación "P" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td></tr> <tr> <td>K-1</td><td>Las clases de participación con "K-1" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "K-1" se diferencia de las clases de participación "P" y "H" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td></tr> <tr> <td>K-2</td><td>Las participaciones de las clases con "K-2" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial o un mandato de asesoramiento con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma, que prevea un importe de inversión mínimo de 10.000.000 CHF o el contravalor correspondiente a este importe en la moneda de referencia de la cartera asignada al mandato de gestión patrimonial o de asesoramiento. Únicamente se emiten participaciones nominativas.</td></tr> <tr> <td>F</td><td>Las clases de participación con "F" como parte de la denominación sólo se emiten para inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial con UBS AG o con uno de sus bancos filiales seleccionados. Al cancelar el mandato de gestión patrimonial, el inversor perderá el derecho a seguir participando en el fondo. UBS AG o sus bancos filiales seleccionados tendrán derecho a devolver estas participaciones al fondo al valor liquidativo neto vigente en ese momento y libre de gastos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.</td></tr> <tr> <td>Q</td><td> Las participaciones de las clases con "Q" como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de </td></tr> </table>	P	Las clases de participación con "P" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "P" se diferencia de las clases de participación "H" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.	N	Las participaciones de las clases con "N" como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que el Consejo de Administración lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.	H	Las clases de participación con "H" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "H" se diferencia de las clases de participación "P" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.	K-1	Las clases de participación con "K-1" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "K-1" se diferencia de las clases de participación "P" y "H" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.	K-2	Las participaciones de las clases con "K-2" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial o un mandato de asesoramiento con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma, que prevea un importe de inversión mínimo de 10.000.000 CHF o el contravalor correspondiente a este importe en la moneda de referencia de la cartera asignada al mandato de gestión patrimonial o de asesoramiento. Únicamente se emiten participaciones nominativas.	F	Las clases de participación con "F" como parte de la denominación sólo se emiten para inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial con UBS AG o con uno de sus bancos filiales seleccionados. Al cancelar el mandato de gestión patrimonial, el inversor perderá el derecho a seguir participando en el fondo. UBS AG o sus bancos filiales seleccionados tendrán derecho a devolver estas participaciones al fondo al valor liquidativo neto vigente en ese momento y libre de gastos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.	Q	Las participaciones de las clases con "Q" como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de
P	Las clases de participación con "P" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "P" se diferencia de las clases de participación "H" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.														
N	Las participaciones de las clases con "N" como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que el Consejo de Administración lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.														
H	Las clases de participación con "H" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "H" se diferencia de las clases de participación "P" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.														
K-1	Las clases de participación con "K-1" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "K-1" se diferencia de las clases de participación "P" y "H" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.														
K-2	Las participaciones de las clases con "K-2" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial o un mandato de asesoramiento con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma, que prevea un importe de inversión mínimo de 10.000.000 CHF o el contravalor correspondiente a este importe en la moneda de referencia de la cartera asignada al mandato de gestión patrimonial o de asesoramiento. Únicamente se emiten participaciones nominativas.														
F	Las clases de participación con "F" como parte de la denominación sólo se emiten para inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial con UBS AG o con uno de sus bancos filiales seleccionados. Al cancelar el mandato de gestión patrimonial, el inversor perderá el derecho a seguir participando en el fondo. UBS AG o sus bancos filiales seleccionados tendrán derecho a devolver estas participaciones al fondo al valor liquidativo neto vigente en ese momento y libre de gastos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.														
Q	Las participaciones de las clases con "Q" como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de														

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

	participaciones y (ii) la persona profesionalmente activa en el sector financiero en el caso (b) y (c) haya sido debidamente autorizada por las autoridades de vigilancia a las que esté sujeta para la realización de tales operaciones y esté domiciliada en Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania o Suecia, o que actúe en nombre y por cuenta de otra persona profesionalmente activa en el sector financiero que disponga de autorización por escrito de UBS AG y esté domiciliada en uno de estos países. Sobre la admisión de inversores de otros países de distribución decide el Consejo de Administración. Únicamente se emiten participaciones al portador.
I-46; I-40; I-34	Las clases de participación con "I-46", "I-40" e "I-34" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales. Únicamente se emiten participaciones al portador.
I-6.5	Las clases de participación con "I-6.5" como parte de la denominación sólo se pueden ofrecer a inversores institucionales que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial, un mandato de asesoramiento o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario) se cargan directamente al subfondo a través de la comisión. Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
I-X	Las clases de participación con "I-X" como parte de la denominación sólo se pueden ofrecer a inversores institucionales que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial, un mandato de asesoramiento o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
U-X	Las clases de participación con "U-X" como parte de la denominación sólo se pueden emitir para inversores institucionales que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial, un mandato de asesoramiento o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma por un volumen de inversión definido en el folleto. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados acuerdos. Esta clase de participación está orientada exclusivamente a productos financieros (es decir, fondos de fondos u otro tipo de estructuras con pools conforme a las distintas legislaciones). Únicamente se emiten participaciones nominativas.

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

Gastos a cargo del subfondo	Gastos anuales a cargo del subfondo:					
	Clase de participación	Moneda	Periodo / fecha de lanzamiento ¹⁾	Comisión máxima	Taxe d'abonnement	Total Expense Ratio (TER) anual
	P-dist	GBP	08/04/1992	0,900% ²⁾	0,05%	0,95% anual a 31/03/2010
	P-acc	GBP	08/04/1992	0,900% ²⁾	0,05%	0,95% anual a 31/03/2010
	N-dist	GBP	Aún no disponible	1,000% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	N-acc	GBP	Aún no disponible	1,000% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	H-dist	GBP	Aún no disponible	0,750% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	H-acc	GBP	Aún no disponible	0,750% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	K-1-dist	GBP	Aún no disponible	0,550% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	K-1-acc	GBP	Aún no disponible	0,550% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	K-2-dist	GBP	Aún no disponible	0,400% ^{2) 3)}	0,05%	Aún no disponible
	K-2-acc	GBP	Aún no disponible	0,400% ^{2) 3)}	0,05%	Aún no disponible
	F-dist	GBP	Aún no disponible	0,450% ^{2) 3)}	0,01%	Aún no disponible
	F-acc	GBP	Aún no disponible	0,450% ^{2) 3)}	0,01%	Aún no disponible
	Q-dist	GBP	Aún no disponible	0,500% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	Q-acc	GBP	14/07/2008	0,500% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
	I-46-dist	GBP	Aún no disponible	0,460% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-46-acc	GBP	Aún no disponible	0,460% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-40-dist	GBP	26/04/2011	0,400% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-40-acc	GBP	Aún no disponible	0,400% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-34-dist	GBP	Aún no disponible	0,340% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-34-acc	GBP	Aún no disponible	0,340% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-6.5-dist	GBP	Aún no disponible	0,065% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-6.5-acc	GBP	Aún no disponible	0,065% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-X-dist	GBP	Aún no disponible	0,000% ⁵⁾	0,01%	Aún no disponible
	I-X-acc	GBP	Aún no disponible	0,000% ⁵⁾	0,01%	Aún no disponible
	U-X-dist	GBP	Aún no disponible	0,000% ⁵⁾	0,01%	Aún no disponible
	U-X-acc	GBP	Aún no disponible	0,000% ⁵⁾	0,01%	Aún no disponible

¹⁾ En la tabla de arriba "aún no disponible" se refiere a aquellas clases de participación que en el momento de la publicación de este folleto simplificado aún no han sido lanzadas y cuyos periodos o fechas de lanzamiento aún no han sido fijados. Para información adicional, se ruega a los inversores se dirijan a su correspondiente asesor de inversión.

²⁾ Al subfondo se le factura por las clases de participación "P", "N", "H", "K-1", "K-2", "F", "Q", "I-46", "I-40" e "I-34" una comisión administrativa a tanto alzado máxima calculada sobre el valor liquidativo medio del subfondo. Esta se utiliza para la administración del fondo (compuesta por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), la administración del patrimonio y la distribución del subfondo, así como para cubrir los gastos que surjan. La correspondiente comisión administrativa a tanto alzado máxima

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

	únicamente se aplica a partir del lanzamiento de las clases de participación en cuestión. El fondo pagará de esta comisión administrativa a tanto alzado todos los gastos que surjan en relación con la dirección, la administración, la gestión de la cartera y la custodia del patrimonio del fondo, así como para cubrir los gastos de distribución como: - tasas anuales y gastos de permisos, así como la supervisión del fondo en Luxemburgo y en el extranjero; - otras comisiones de los organismos de supervisión; - impresión de los reglamentos de gestión y folletos de emisión, así como de los informes anual y semestral; - elaboración del KII o de los documentos correspondientes para los países de distribución del fondo; - publicaciones de precios y de notificaciones a los inversores; - tasas relacionadas con una posible cotización del fondo y con la distribución dentro del país y en el extranjero; - comisiones y gastos del banco depositario destinadas a la custodia del patrimonio del fondo, la realización de operaciones de pago y demás tareas necesarias conforme a la ley de 2010; - tasas y otros gastos para el desembolso de posibles dividendos a los inversores; - honorarios de los auditores. No obstante, el banco depositario, el agente administrativo y la sociedad gestora tienen derecho al reembolso de los gastos para medidas extraordinarias tomadas en interés de los inversores, o bien cargarán estos gastos directamente al fondo. Además, el fondo se hace cargo de todos los gastos de transacción relacionados con la administración del patrimonio del fondo (corretajes, tasas, impuestos, etc. conforme a las reglas y prácticas del mercado). El fondo se hace cargo también de todos los impuestos que se aplican a los activos y a los ingresos del fondo, en particular el "taxe d'abonnement". ³⁾ En las clases de participación "K-2" y "F" se aplicará una comisión adicional al subfondo que se fijará en contrato aparte con UBS AG o un agente de distribución autorizado por la misma. ⁴⁾ En la clase de participación "I-6.5" se aplica al subfondo una comisión que cubre los gastos de administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario). Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan fuera del fondo, directamente a nivel de un contrato aparte entre el inversor y UBS Global Asset Management o uno de sus representantes apoderados. ⁵⁾ Los gastos en relación con los servicios a prestar en las clases de participación "I-X" y "U-X" por la administración del patrimonio y la administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como de distribución se compensan con las remuneraciones que le corresponden a UBS AG de un contrato aparte con el inversor.
Régimen tributario	El fondo está sujeto a la legislación luxemburguesa. De conformidad con las leyes actualmente vigentes en Luxemburgo, el fondo no está sujeto en Luxemburgo a ningún impuesto en origen, sobre la renta, sobre rentas del capital o sobre el patrimonio. Sin embargo, el total del patrimonio neto de cada subfondo está sujeto a un impuesto anual ("taxe d'abonnement") del Gran Ducado de Luxemburgo del 0,05%, para algunas clases de participación solo un "taxe d'abonnement" reducido del 0,01%, pagadero al final de cada trimestre. El impuesto se calculará sobre la base del patrimonio neto total de cada subfondo al final del trimestre en cuestión. Se indica a los partícipes que la ley de Luxemburgo de 21 de junio de 2005 aplicó la Directiva 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio de 2003 sobre tributación de los rendimientos de intereses a la legislación luxemburguesa. Esta prevé que a partir del 1 de julio de 2005 los pagos de intereses transfronterizos a personas físicas con residencia en la UE estén sujetos a un impuesto en origen o a un intercambio automático de información. Esto afectará a repartos y dividendos de fondos de inversión, entre otros, que inviertan más del 15%, así como a rendimientos de la venta o reembolso de participaciones de fondos de inversión, que inviertan más del 25% en títulos y derechos de crédito en el sentido de la tributación de intereses de la UE. Para ello, y en la medida en que se requiera, el agente de distribución o la oficina de ventas podrán pedir a los inversores el número de identificación fiscal ("NIF") que le ha proporcionado el Estado de su residencia fiscal con fines fiscales. Los valores fiscales que se faciliten se basarán en los últimos datos disponibles en el momento de su cálculo. Si el subfondo en cuestión no está sujeto a la tributación de intereses de la UE o el partícipe no se ve afectado por ella, con arreglo a la legislación tributaria vigente, el partícipe no estará obligado a pagar impuestos sobre la renta, sobre donaciones, impuesto de sucesiones o tributos de otra índole en Luxemburgo a no ser que tenga su domicilio o su residencia o mantenga una sucursal permanente en Luxemburgo o haya estado domiciliado anteriormente en Luxemburgo y posea más de un 10% de

participaciones en el fondo.

La Comisión Europea aprobó el 13 de noviembre de 2008 una propuesta para la modificación de la Directiva sobre la fiscalidad de los intereses. En caso de que se aplicara la propuesta de modificación, se ampliarían, entre otros, (i) el ámbito de aplicación de la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses a los pagos de dividendos realizados por determinadas estructuras interpuestas (independientemente de que tengan o no su sede en un Estado miembro de la UE) y que en última instancia beneficien a una persona privada residente en la UE y (ii) la definición de intereses que caen bajo la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses. En el momento de la elaboración de este folleto aún no se conocía si, ni en qué momento, tendría eficacia jurídica la propuesta de modificación.

Lo anterior sólo es un resumen de las consecuencias fiscales y no pretende ser una relación íntegra. Sin embargo, incumbe a los suscriptores de participaciones informarse sobre la legislación, así como sobre todas las disposiciones en materia de adquisición, tenencia y, en su caso, venta de participaciones en relación con su país de residencia o su nacionalidad.

Inversores en el Reino Unido

El fondo es un fondo extranjero a efectos fiscales en el sentido de las leyes fiscales del Reino Unido sobre fondos extranjeros, que entraron en vigor con efectos el 1 de diciembre de 2009 y ampliaron las leyes fiscales vigentes hasta ese momento, que se aplicaban a inversiones en fondos extranjeros.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos al impuesto sobre los rendimientos del capital (o impuesto de sociedades sobre ganancias sujetas a tributación) y no al impuesto sobre la renta.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero no admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos en determinadas circunstancias al impuesto sobre la renta (en vez de al impuesto sobre los rendimientos del capital).

Los fondos extranjeros pueden solicitar a HM Revenue & Customs (autoridades fiscales del Reino Unido) la admisión como fondo extranjero con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" desde el 1 de diciembre de 2009 y sólo durante un periodo de transición.

La solicitud de autorización puede presentarse para uno o varios subfondos dentro de un fondo paraguas o para una o varias clases de participación determinadas de un subfondo. A efectos fiscales en el Reino Unido se tratará una inversión en una clase de participación con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" como una inversión en un fondo extranjero admitido.

Tras el periodo de transición sólo tendrán validez las inversiones en un subfondo o una clase de participación de un subfondo determinado con el estatus "reporting fund" como inversiones en un fondo extranjero admitido.

Los miembros del Consejo de Administración pueden, a su discreción, solicitar el estatus de un fondo extranjero admitido para determinados subfondos o clases de participación del subfondo.

Allí donde se presente una solicitud, los miembros del Consejo de Administración tienen la intención de gestionar el fondo de tal manera que una inversión en una clase de participación específica sea válida como inversión en un fondo extranjero admitido para todos los periodos de informe y frente a HM Revenue & Customs se garantice que se cumplen o cumplirán los requisitos correspondientes.

Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración no garantizan que los requisitos se cumplan realmente o que HM Revenue & Customs certifique el cumplimiento de los requisitos.

Se advierte a las personas con domicilio habitual en el Reino Unido sobre las disposiciones del capítulo 2 del libro 13 de la ley del impuesto sobre la renta "Income

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

	Tax Act 2007” (“transferencia de valores patrimoniales al extranjero”), según las cuales tales personas podrían estar sujetas, en determinadas circunstancias, al impuesto sobre la renta en relación con beneficios y rendimientos obtenidos de un subfondo y no repartidos o beneficios y rendimientos de este tipo que no pueden ser cobrados por estas personas en el Reino Unido. Además, deben considerarse las disposiciones vigentes del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 para el reparto de ganancias tributables de sociedades que no tengan sede en el Reino Unido. En caso de tener sede en el Reino Unido, se trataría de una “Close Company”. Dichas ganancias se reparten a inversores con domicilio o residencia habitual en el Reino Unido. Tales ganancias repartidas deben ser tributadas por todos los inversores sobre los que recaiga una participación de más del 10% de las ganancias repartidas, en solitario o junto con otras personas asociadas. Los miembros del Consejo de Administración tienen la intención de tomar todas las medidas oportunas para asegurar que el/los subfondo/s que represente/n una “Close Company” en el sentido del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación no sea/n clasificado/s como sociedad(es) en caso de que tuviera(n) su sede en el Reino Unido. Además, hay que tener en cuenta que al evaluar las consecuencias del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 se consideren las disposiciones del convenio sobre la doble tributación entre el Reino Unido y Luxemburgo.
Publicación diaria de precios	Se publicarán en los medios económicos internacionales más importantes, así como en Reuters y en www.ubs.com (⇒ Fund Gate).
Forma de adquirir y reembolsar las participaciones	Las suscripciones y reembolsos de participaciones del subfondo serán aceptadas por el agente administrativo, el banco depositario o la sociedad gestora, así como por los demás agentes de distribución a su valor liquidativo neto. Las participaciones también podrán ser suscritas a través de planes de ahorro, de amortización o de conversión conforme al estándar del mercado local vigente. Se podrá obtener más información a este respecto en el agente de distribución local. Las solicitudes de suscripción o reembolso que se hayan registrado antes de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG- (día de la orden), se liquidarán el siguiente día hábil (día de valoración) basándose en el valor liquidativo neto calculado ese día. Para aquellas solicitudes de suscripción o reembolso que se hayan registrado después de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG-, se considerará el siguiente día hábil como día de la orden. Para las solicitudes que se hagan a entidades encargadas de la distribución dentro del país y en el extranjero podrá tener validez una hora de cierre anterior para la entrega de solicitudes, para así garantizar la transmisión a tiempo al agente administrativo o al agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza. Éstas se podrán consultar en las respectivas entidades encargadas de la distribución. Por lo tanto, el valor liquidativo neto a calcular todavía no se conoce en el momento de la realización de la orden (cálculo del precio a plazo). El día de valoración, el valor liquidativo se calculará basándose en las últimas cotizaciones de mercado conocidas (es decir, cotizaciones de cierre, o cuando, en opinión de la sociedad gestora, éstas no reflejen el valor de mercado adecuado, en las últimas cotizaciones disponibles en el momento de la valoración). Se aplicará lo mismo para las solicitudes de conversión de participaciones del subfondo en participaciones de otros subfondos de UBS (Lux) – Bond Fund, que se realicen basándose en los valores liquidativos netos de los subfondos en cuestión. El agente de pago local realizará las correspondientes transacciones por orden del inversor final en calidad de agente fiduciario (“Nominee”). Los gastos de los servicios del agente de pago pueden ser repercutidos al inversor. Costes a cargo del inversor en la compra, venta y conversión de participaciones del

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

		subfondo: - Comisión de emisión: máx. 6% - Comisión de reembolso: máx. 2% - Comisión de conversión dentro del mismo paraguas ("Umbrella"): máx. 3%.						
Información esencial adicional								
		Forma jurídica:	El UBS (Lux) Bond Fund - GBP es un subfondo de UBS (Lux) Bond Fund, un "Fonds commun de placement" sujeto al derecho luxemburgués conforme a la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva.					
		Sociedad gestora:	UBS Fund Management (Luxembourg) S.A.					
		Promotor:	UBS AG, Basel y Zürich					
		Gestora de inversiones:	UBS AG, Global Asset Management, Zürich					
		Autoridades de vigilancia:	Commission de Surveillance du Secteur Financier					
		Banco depositario:	UBS (Luxembourg) S.A., Luxembourg					
		Auditores:	Ernst & Young S.A., 7, rue Gabriel Lippmann - Parc d'Activité Syrdall 2, L-5365 Munsbach, Luxembourg					
		Fecha de lanzamiento de este subfondo:	8 de abril de 1992					
		Fecha de constitución de UBS (Lux) Bond Fund:	29 de julio de 1991					
		Patrimonio neto del subfondo:	95,22 millones de GBP a final de mayo de 2011					
Clases de participación	Moneda	Precio de emisión inicial	Suscripción mínima*	Unidad mínima negociable	Forma de custodia*	Número de valores	Número ISIN	
P-dist	GBP	100	-	0,001	Portador	608426	LU0035345882	
P-acc	GBP	100	-	0,001	Portador	608427	LU0035346187	
N-dist	GBP	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
N-acc	GBP	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
H-dist	GBP	250.000	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
H-acc	GBP	250.000	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
K-1-dist	GBP	2,5 mill.	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
K-1-acc	GBP	2,5 mill.	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible	
K-2-dist	GBP	50.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible	
K-2-acc	GBP	50.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible	
F-dist	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible	
F-acc	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible	

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

1 de julio de 2011

Q-dist	GBP	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
Q-acc	GBP	100	-	0,001	Portador	3933614	LU0358407889
I-46-dist	GBP	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-46-acc	GBP	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-40-dist	GBP	100	5 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-40-acc	GBP	100	5 mill.	0,001	Portador	4734511	LU0415170777
I-34-dist	GBP	100	20 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-34-acc	GBP	100	20 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-6.5-dist	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-6.5-acc	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-X-dist	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-X-acc	GBP	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
U-X-dist	GBP	10.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
U-X-acc	GBP	10.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible

* Puede obtener información adicional en el folleto de emisión completo.

Oficinas de contacto	Luxemburgo:	UBS Fund Services (Luxembourg) S.A., Luxembourg
	Representante en Suiza:	UBS Fund Management (Switzerland) AG, Basel
Otras informaciones	Si desea más información, por favor, diríjase a: UBS Fund Services (Luxembourg) S.A., 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg Tel.: +352 44 10 10 1 Fax: +352 44 10 10 66 22 Correo electrónico: ubsfslinfo@ubs.com UBS Fund Management (Switzerland) AG, Brunngässlein 12, 4002 Basel Tel.: +41 61 288 49 10 Fax: +41 61 288 45 40 Dirección de Internet: www.ubs.com	